

ELIMINADO: Un renglón que incluye nombre del solicitante de información. Fundamento legal: artículos 3 fracción XXVI, 149, 155 fracción III, 156 y 165 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, en relación con los numerales Trigésimo Octavo fracción I, Quincuagésimo Segundo párrafo segundo, Quincuagésimo Tercero, Quincuagésimo Noveno, Sexagésimo Segundo y Sexagésimo Tercero de los Lineamientos general en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como la elaboración de versiones públicas.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como a lo previsto en los artículos 1, 4, 7, 8 y 31 de la Ley de Acceso a la Información del Estado de Sinaloa, respecto de la solicitud registrada mediante el sistema Infomex, bajo el número de folio **00865117** se procede a atenderla en los términos siguientes:

En respuesta a su interrogante de fecha 26 de septiembre, respecto a:

1.- cuales serán los topes de campaña para los candidatos a presidentes municipales, diputados locales y diputados federales, senadores de la república del estado de sinaloa este 2018 2.- cuando sera el registro de pre-candidatos a cualquier puesto de elección popular de sinaloa en el proceso electoral este 2018 3.- cuando sera el registro de candidatos a cualquier puesto de elección popular de sinaloa en el proceso electoral este 2018 4.- cual sera la duración de las pre campañas de elección popular este 2018 5.- cual sera la duración de las campañas de elección popular este 2018 6.- cuales serán los costos de las pre campañas de presidentes municipales, diputados locales, diputados federales y senadores por sinaloa este 2018 7.- cuales serán los costos de las campañas de presidente municipales, diputados locales y diputados federales y senadores por sinaloa este 2018 8.- cuando sera el registro de los candidatos a los diputados federales por la vía plurinominal 9.- un actual diputado federal, si es candidato a senador de la república por principio mayoría relativa, necesita pedir licencia a su diputación 10.- un actual diputado federal es candidato a senador de la república por la vía de la plurinominal, requiere solicitar licencia a su diputación 11.- un senador de la república de cierto partido político es postulado por otro partido necesita separarse de su actual partido 12.- se pueden reelegir los actuales diputados federales 13.- se pueden reelegir los actuales senadores 14.- los actuales senadores que llegaron por mayoría relativa pueden ser candidatos por la vía plurinominal 15.- los actuales senadores que llegaron por la vía plurinominal, puede ser candidatos a diputados federales por la vía plurinominal este 2018

Respecto a la interrogante que plantea me permito informarle que el Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa es el encargado de resolver las impugnaciones que se presenten en el marco de las elecciones locales, es por ello que la información solicitada no se encuentra en este Tribunal al no ser materia de su competencia.

No obstante me permito sugerirle consultar el portal del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa "<https://www.ieesinaloa.mx>" donde podrá encontrar información sobre este y otros temas, así como enlaces de información con los que puede ponerse en contacto.

Sin otro particular, reciba usted un cordial saludo.

Atentamente
Culiacán Rosales, Sinaloa, a 10 de octubre de 2017

Ismael Martínez Partida
Titular de la Unidad de Comunicación
y encargado del área de acceso a la información
del Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa.

